

**Reconociendo servicios a don Fernando
García Seminario.**

**LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO**

Decreta :

Reconócese de abono los servicios prestados por don Fernando García Seminario, como amanuense de la Corte Superior de Piura, desde el nueve de abril de mil novecientos hasta el 10 de abril de 1930, día de su cesación, debiendo extendersele la cédula correspondiente, pagadera a partir de la fecha del presente decreto-ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Lima, a los veintiseis días del mes de noviembre del año de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO

Garrido Lecca.

*

* *